

ACTA DE LA CELEBRACIÓN ANUAL ORDINARIA DEL CONSEJO EXTREMEÑO DE PESCA Y ACUICULTURA

Celebrado en IFEBA (Badajoz), el día 15 de septiembre de 2022

ASISTENTES

Vicepresidente

D. Pedro Muñoz Barco, Director General de Política Forestal.

Secretaria

Dña. María Sanz Sanz, Ingeniera de Montes del Servicio de Caza, Pesca y Acuicultura.

Vocales

Dña. Inmaculada Montero Ruiz, Jefa del Servicio de Caza, Pesca y Acuicultura.

D. Miguel Ramón Bonifacio Campos, Presidente de la Federación Extremeña de Pesca.

D. José Antonio Beltrán Carrillo, Delegado en Badajoz de la Federación Extremeña de Pesca.

D. Alberto Miranda Sánchez, Delegado provincial de la Federación Extremeña de Pesca en Badajoz.

D. José Carlos Ardila Marín, representante de la Delegación del Gobierno en Badajoz (SEPRONA).

D. Alfonso Guerra Merino (por vídeo conferencia), representante de la Delegación del Gobierno en Cáceres (SEPRONA).

D. Santiago Malpica Castañón, representante de la Administración autonómica competente en materia de Salud Pública (Dirección General de Salud Pública)

D. Nicolás Cifuentes y de la Cerra, representante de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Dña. María Jesús Palacios González (videoconferencia), representante de la Administración autonómica competente en materia de conservación de la naturaleza (Dirección General de Sostenibilidad).

D. Manuel Setrakian Melgonian, representante de la Administración autonómica competente en materia de infraestructura y aguas (Dirección General de Planificación e Infraestructuras Hidráulicas).

D. Dan de Sande Bayal (por vídeo conferencia), representante de la Administración autonómica competente en materia de deportes (Dirección General de Deportes).

D. Manuel García Oliva (por vídeo conferencia), representante de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

D. Luis Vilela López, representante de sociedad de pesca de la modalidad al lance, del Club Deportivo Bass Extremadura.

D. Antonio García Espejo, representante de la Sociedad Feeder Badajoz.

D. Juan Carlos Giménez Fernández (por vídeo conferencia), representante de la Universidad de Extremadura.

Especialistas y otras personas invitadas

D. César Fallola Sánchez-Herrera, Jefe de la Sección de Pesca, Acuicultura y Coordinación en Badajoz.

D. Miguel Ángel Cotallo de Cáceres, Jefe de la Sección de Pesca, Acuicultura y Coordinación en Cáceres.

D. Ricardo del Pozo Triviño, Agente del Medio Natural (Servicio de Ordenación y Gestión Forestal)

D. Alfonso J. Rodríguez Cortés, representante de la Asociación Española de la Carpa.

D. Manuel Manzano Gamero, Presidente de la Agrupación de Sociedades de Pesca en Badajoz.

D. Diego Nogales Perona, invitado de la Asociación de Sociedades de Pesca en Badajoz.

Dña. Manuela Rodríguez Romero, Ingeniera Técnica Forestal adscrita a la Sección de Pesca, Acuicultura y Coordinación en Cáceres.

D. César Esteban Simón - Talero, técnico especialista de GPEX adscrito a la Sección de Pesca y Acuicultura.

Dña. Paloma Moreno Rendón, técnica especialista de GPEX, adscrita a la Sección de Pesca y Acuicultura.

Dña. Guadalupe de la Cruz Ortiz, técnica especialista de GPEX, adscrita a la Sección de Pesca y Acuicultura.

D. Pedro Brufao Curiel (por vídeo conferencia), representante de organizaciones para la conservación de la naturaleza.

D. José María Torrejón Sanromán, técnico de GPEX en el Aula de Orillas y Pesca de la Sección de Pesca y Acuicultura.

D. José Otero Cobos, de la Delegación del Gobierno en Badajoz (SEPRONA).

Dña. M^a del Carmen Molina Moya, técnico especialista de TRAGSA, adscrito a la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

D. Juan Carlos Capilla, presidente de la Asociación de GUIPEX.

D. Carlos Díaz Domingo, secretario de la Asociación de GUIPEX.

D. Juan Antonio Lucas Delgado, técnico especialista de GPEX, adscrito a la Sección de Pesca y Acuicultura.

Dña. Seila López Quintales, técnica especialista de GPEX, adscrita a la Sección de Pesca y Acuicultura.

D. Fernando Sibó Cáceres, de la Sociedad de Pesca Emérita.

D. Juan José Guera Nogales, técnico especialista de GPEX adscrito a la Sección de Pesca y Acuicultura.

D. Jesús Zarco Mogedano, Director de Programas de Recursos Cinegéticos y Piscícolas.

Dña. Antonia Durán Corchero (por vídeo conferencia), especialista jurídica de GPEX adscrita al Servicio de Caza, Pesca y Acuicultura en Cáceres.

Punto 1º: Lectura y aprobación si procede del Acta del Consejo anterior.

D. Pedro Muñoz Barco, en calidad de **Vicepresidente**, abre el Consejo y propone la aprobación del acta del Consejo del año anterior, sin intervenciones u observaciones, dando después paso al segundo punto del orden del día.

Punto 2º: Aportaciones de Pesca y Acuicultura al Plan de Residuos de Extremadura.

El **Vicepresidente** da paso a **D. Juan Antonio Lucas Delgado** que explica las alegaciones de la Sección de Pesca y Acuicultura al Plan de Residuos de Extremadura, atendiendo a la necesidad y obligación de la Directiva Marco del Agua para una gestión combinada de cienos en aguas artificialmente embalsadas y control de las piscícolas invasoras. Se ejemplifica esta actuación a través del tramo fluvial urbano en Arroyo de la Luz con dos azudes cuyos vasos contiguos facilitan el trasegado de sus aguas (controlando las invasoras) y los destinos de los sedimentos fluviales. Estas actuaciones se posibilitan con la alternancia de abastecimientos o el desdoblamiento de los vasos.

Punto 3º: Propuesta para la Orden de Vedas en 2023 (aprobación por el Consejo del texto revisado durante 2022 con los reparos de la Abogacía y la Comisión Jurídica).

Interviene **Dña. Inmaculada Montero Ruiz** para explicar que el texto propuesto de este año es el mismo que el del año pasado, en el que se incluían una serie de mejoras para intentar agilizar la renovación de las posteriores órdenes de veda. Finalmente, aunque desde el punto de vista de la gestión no hay cambios, se han modificado los artículos relacionados con esas mejoras.

Añade además, que se están tramitando disposiciones normativas dirigidas a dar una mayor agilidad a la Administración, de modo que se mantenga una vigencia supranual de la Orden y se puedan actualizar algunos contenidos mediante resolución de la DG competente en Pesca y Acuicultura.

Punto 4º: Revisión de tramos: pesca tradicional, vedados temporales de trucha a tramos sin muerte y tramos de pesca nocturna. Condiciones para los concursos de pesca en 2023, y artes de pesca.

Interviene **D. César Esteban Simón - Talero**, para comentar que el año pasado se hizo una propuesta sobre tramos de pesca tradicional en charcas y pantanos menores para la pesca sin muerte de las piscícolas nativas de tallas menores. Su finalidad es incentivar la pesca de especies del país que se han ido perdiendo en los ríos. Recuerda los propuestos el pasado año:

las charcas recreativas urbanas de Villagonzalo y Herrera del Duque; así como la charca de la Arena en Fuenlabrada de los Montes, aprobadas y publicadas formalmente en la Resolución de 10 de marzo de 2022 y que se señalaron a lo largo de la primavera pasada.

Para todo esto se ha requerido de un trabajo de campo, similar al comentado por D. Juan Antonio Lucas Delgado, donde en primer lugar se eliminan las piscícolas invasoras de la charca y posteriormente se repuebla con piscícolas autóctonas, comprobando su efectividad tiempo después con muestreos de pesca que verifican la viabilidad de sus poblaciones.

Además de éstas, se presentan las propuestas para su publicación mediante resolución: Pantanillo de la Haba (La Haba) y Charca de la Dehesilla (Trasierra), que este año se han secado de forma natural y que no requerirían ninguna gestión de las exóticas; la Laguna de los Santos (Magacela) y la Laguna Olmeda de los Basilisos (Maguilla), que tienen carpas y no se han secado, por lo que habría que hacer gestión de trasiego; y la Laguna El Estanque y Laguna del Cuervo en Valverde de Llerena, la primera seca y la segunda con agua sin piscícola alguna.

Con respecto a las aguas en régimen especial de pesca relacionadas con las truchas, se continúa con la tendencia a eliminar los tramos abiertos con cupo. Para favorecer la pesca sin muerte de esta especie, se ampliaron las temporadas en estos tramos y ampliando los días hábiles de pesca a todos los de la semana. A diferencia de Andalucía, Castilla y León y Castilla la Mancha, Extremadura mantenía vedados de temporada de trucha con cupos reducidos, por lo que para 2023 se propone pasar a pesca sin muerte tales vedados de trucha con capturas, de modo que se integrarían en los tramos de pesca sin muerte con temporada. Así, por ejemplo, los dos tramos del valle del Jerte que quedaban con veda de temporada y cupo de 3 truchas pasarían a ser sin muerte con veda de temporada. Finalmente solo se podrán capturar y llevar truchas en los tramos bajos de los cotos, generalmente más alterados y accesibles a personas mayores aún con interés por llevar truchas a casa, tendencia ésta que remite claramente.

Comenta a continuación, **D. César Esteban Simón - Talero**, que dado que se ha visto en los últimos años un incremento significativo de la celebración de concursos de pesca de tipo maratón (duplicándose en una década) se han consensuado con la Federación las condiciones de estos concursos para evitar perjudicar a quienes no pescan en competición, que son el 95% de las licencias. Entre los cambios se incluye disminuir los concursos de una fecha de 9 a 6 en el caso de sociedades de entre 30 y 59 licencias federativas y de 15 a 12 en las de más de 90. Para las sociedades que celebran maratones, se reducirán de 3 a 2 los concursos para las sociedades de entre 30 y 59, y de 7 a 5 en las de más de 60 licencias federativas. Añade, además, que estas modificaciones se han subido al portal de pescayrios desde el verano.

Conjuntamente a esto, ya que en algunos casos hay mayor ocupación de la que se debiese, se van añadiendo poco a poco modificaciones en el régimen de regulación de los concursos. Entre las medidas acordadas se incluye que en los concursos de carácter “social puntuable” no se puedan ocupar más puestos de pesca que los que correspondan al número total de licencias federativas de la sociedad, establecido a 31 de octubre del año anterior o declarado en la fecha de solicitud del concurso. En cuanto al escenario periurbano del río Guadiana en Mérida, no se autorizarán maratones, salvo los de la Federación Extremeña de Pesca y la Federación Española; además, con el fin de mantener tramos o zonas libres para la pesca no competitiva, los concursos no recogidos dentro del calendario oficial de la Federación Extremeña de Pesca no podrán ocupar, salvo por su conformidad expresa, todos los tramos pescables del escenario; esto último atendiendo a la propuesta acordada entre la Federación Extremeña de Pesca y las Sociedades de Mérida.

Con respecto al sorteo para elección de fechas en el calendario de competiciones de pesca, será necesario que las Sociedades que vayan a participar cuenten con la inscripción actualizada en el Registro de Entidades Deportivas de la Junta de Extremadura y estar al corriente en la Federación Extremeña de Pesca. **D. César Esteban Simón – Talero** añade también que no podrán inscribirse en un mismo sorteo dos o más sociedades si se cumple que sus listados de socio o sus juntas directivas coinciden en más de la mitad de sus integrantes. Por último, no podrán inscribirse las sociedades a las que durante la temporada previa a la celebración del mismo se le hayan constatado al menos tres incumplimientos referentes a la documentación reglamentaria, señalización y ocupación de orillas o presencia de basuras en puestos o pesquiles, puntos que se exigen y recogen en el condicionado de autorización para concursos.

Punto 6º: Propuestas para los Planes de Conservación y Recuperación de la Colmilleja del Alagón y el Fraile.

El **Vicepresidente** da paso a continuación a **Dña. Manuela Rodríguez Romero**, que expone las propuestas de actuaciones para el plan de Conservación del Hábitat de la Colmilleja del Alagón (*Cobitis vettonica*) en Extremadura.

Interviene inmediatamente después **Dña. Paloma Moreno Rendón**, exponiendo la propuesta de actuaciones para el Plan de Recuperación del Fraile (*Salaria fluviatilis*) en Extremadura.

Las propuestas para tales planes de conservación de piscícolas amenazadas se colgarán en el portal de Pescayrios junto con las presentaciones y otros documentos de este Consejo.

Punto 7º: Pruebas para Guías de Pesca, y revisiones en los Concursos de Pesca.

A continuación, interviene **D. José María Torrejón Sanromán** para hablar de las pruebas para la inscripción en el Registro de Guías de Pesca, tal como se establece en el artículo 71.4 de la Ley 11/2010 de la Ley de Pesca y Acuicultura. Comienza comentando que para que una persona o entidad pueda optar a su inscripción en el Registro de Guías de Pesca de Extremadura se atenderá a lo siguiente:

- 1) Quienes vayan a ejercer como Guías de Pesca, solo podrán apoyar la práctica sobre las especies objeto de pesca descritas en la Orden de Vedas vigente. Además, no podrá hacerse fomento de las especies que no sean objeto de pesca, debiendo contribuir en todo caso a su eliminación conforme a la normativa expuesta más adelante.
- 2) No podrán ser inscritos en el Registro de Guías de Pesca aquellas personas o entidades que, conforme al artículo 68.6 de la Ley de Pesca, no hayan extinguido su responsabilidad en el Registro Extremeño de Infractores de Pesca y Acuicultura. Los infractores tendrán derecho a la cancelación de sus antecedentes y a ser dados de baja de oficio en el Registro de Infractores, una vez transcurrido el plazo de seis meses para las infracciones leves, un año para las menos graves, dos años para las graves y cinco años para las infracciones muy graves. De igual manera, quien estuviera incluido en el Registro de Guías causará su baja cuando sea objeto de algún procedimiento abierto en el Registro de Infractores.
- 3) Quienes no tengan antecedentes o los hayan cancelado ya, podrán inscribirse en el Registro de Guías acreditando antes su aptitud mediante la superación de una prueba en la forma que se determine reglamentariamente, para demostrar conocimientos sobre la normativa vigente en relación a la pesca y a la conservación del medio natural, así como de las especies piscícolas y los ecosistemas acuáticos de la región.

Justifica **D. José María Torrejón Sanromán** que estas pautas se basan tanto en la normativa estatal como en la autonómica, desde las cuales se comtemplará la prohibición de incentivar y fomentar la pesca de especies de carácter exótico invasor como el siluro o la lucioperca. Comenta también que tal y como se especifica en el artículo 71.3 de la Orden de Vedas, los guías de pesca deberán acreditar su conocimiento de las especies y los ecosistemas, por lo que expone una propuesta de programa de materias para la prueba: 1) Normativa básica en relación a la pesca y acuicultura; 2) Normativa complementaria en relación a la pesca, acuicultura y conservación del medio natural; 3) Fauna piscícola. Clasificación de las especies piscícolas en Extremadura; 4) Protección y conservación de la naturaleza; 5) Ecosistemas acuáticos de Extremadura; 6) Agentes de la autoridad. Infracciones y sanciones; 7) Buenas prácticas en la

pesca deportiva. Desinfección de equipamiento de pesca. Respeto por la naturaleza y el entorno. Seguridad en el ejercicio de la pesca.

Seguidamente, **D. José María Torrejón Sanromán** comenta que desde el Aula de Orillas se colabora con los Agentes del Medio Natural en las revisiones de los concursos de pesca, las cuales se han ido incrementando cada año desde 2020 y que se han hecho 46 en lo que va de 2022.

Gracias a estas revisiones se han detectado errores en la señalización de concursos, por lo que desde el Aula de Orillas se ha elaborado una guía de señalización de concursos de pesca, descargable desde el portal de pescayrios.

Punto 8º: Propuestas a las Confederaciones Hidrográficas en Extremadura.

El **Vicepresidente** da paso a continuación a **D. Miguel Ángel Cotallo de Cáceres**, que expone las propuestas a las Confederaciones Hidrográficas para las mejoras piscícolas. Explica que son peticiones que se enviarán al Ministerio y por ello es importante tratarlas primero con las propias Confederaciones. Empieza comentando que la señalización de las embarcaciones favorecería los servicios y controles desde orilla por parte de los Agentes del Medio Natural y SEPRONA, que han mostrado interés en que se muestren más visibles las matrículas. Esto, continúa, sirve también para verificar si disponen de autorización para la navegación en la cuenca de que se trate; y facilita verificar si las embarcaciones de cuencas con riesgo de invasoras (como el mejillón cebra) han sido debidamente desinfectadas. Por otra parte hará más asequible comprobar que disponen de autorización en el caso de los concursos desde embarcación. Permite supervisar las licencias federativas cotejándolo con la Federación de Pesca. Vincula la matrícula a la observación y control de las capturas y sueltas, así como de las embarcaciones que colocan y retiran las nasas cangrejeras. Por último favorece la coordinación interadministrativa de modo que un servicio de vigilancia se hace extensible a las competencias de distintas entidades y Administraciones públicas.

Entre las propuestas de mejoras, continúa, se plantea que se optimice la posición y tamaño para hacer más visibles las matrículas; y establecer, como lo es ahora en la CH del Tajo, la obligatoriedad de matrícula en los patos (tube-float); así como disponer cartelería informativa en los embarcaderos sobre riesgos y condiciones para la navegación. Prosigue comentando que otra proposición recurrente en los pasados Consejos de Pesca y Acuicultura, es la del confinamiento de embarcaciones que provengan de cuencas infectadas con mejillón cebra. Entre las justificaciones de ese confinamiento se encuentran la prevención de los daños por riesgo alto de invasión, y la búsqueda de un equilibrio entre las elevadas pérdidas y las actividades lúdicas con

clara dificultad de control en caso de embarcaciones aisladas y dispersas. De esto último, añade que interesa excepcionar las embarcaciones que vengán a eventos y su semana previa para entrenamientos, puesto que las Confederaciones en estos casos disponen de puntos para asegurar la desinfección.

Prosigue comentando la necesidad de suspender o reducir a 50 metros, la actual limitación de la Orden de Vedas para pescar en los 100 metros de embarcaderos legalmente establecidos, pues por lo general para los embarcaderos se establece el balizado de 200 metros de fondo para 25 ó 40 metros de ancho.

Termina su intervención comentando que el año pasado se publicó una norma estatal (Real Decreto ley de 17/2021 de 14 de septiembre) con ocasión de los descensos de nivel especialmente acusados en embalses de la cuenca del Tajo. En esta norma se establece que los Organismos de cuenca darán audiencia en todo caso a los órganos competentes en materia de pesca fluvial de las comunidades autónomas. Añade que ya desde la primera Ley de Pesca en España de 1907, figura que la fauna más amenazada en estos descensos es la que vive estrictamente en el agua, y desde entonces sucesivamente se contempla la obligatoriedad de notificación a los servicios competentes en pesca y acuicultura. Con esto, **D. Miguel Ángel Cotallo de Cáceres** explica que esta norma está para evitar unos desarreglos importantes que podrían ocurrir si no se produce esa notificación, siendo el momento crítico cuando los peces empiezan a tener un comportamiento anormal, el agua degrada su aspecto o si se ha iniciado una mortandad de peces con determinadas tallas o especies. En algunos casos, los agotamientos planificados y alternos constituyen una oportunidad de gestión para los sedimentos embalsados y el control de las piscícolas invasoras. Cita como ejemplo a los embalses contiguos de Horno Tejero 24 (Hm³) y Boquerón (6Hm³), comentando que planificar un consumo completo de este segundo o trasegado al primero, facilitaría el control de las piscícolas invasoras y la gestión de los sedimentos embalsados, mejorando su calidad de aguas y/o capacidad.

Punto 9º: Otras exposiciones, aportaciones y consultas.

En relación a la limitación de 100 m **D. Luis Vilela López** pregunta si ha entendido bien que lo que se propone es hacerla extensible a todas las cuencas. A lo que **D. Miguel Ángel Cotallo de Cáceres** contesta que los informes jurídicos no han admitido esta modificación al considerar insuficiente que la propuesta solo se haya consensuado con la Confederación Hidrográfica del Guadiana y que por tanto se buscará una forma de plantearlo, seguramente en forma de resolución.

D. Luis Vilela López muestra su desconformidad con la propuesta de obligar a la matriculación de los patos, argumentando, además, que en su momento la tuvo la Confederación Hidrográfica del Guadiana y se suprimió porque no resolvía nada. Continúa solicitándole a **D. Miguel Ángel Cotallo de Cáceres** que le aclare si el confinamiento de las embarcaciones se lleve a cabo en las cuencas que tengan mejillón cebra (Guadalquivir y Ebro), y no en las cuencas de Extremadura, a lo que le responde que sí.

Interviene seguidamente **D. Nicolás Cifuentes y de la Cerra** para decir que desde Confederación del Guadiana siempre intentarán adaptarse a lo que se pida por razones ambientales. Añade, en relación a la matriculación de patos, que los patos se consideran elementos de flotación y no de navegación. Comenta que se podría hacer, pero que es un asunto complejo en la Confederación, que llevan años pidiendo al Ministerio, sin éxito, que se unifique el criterio de las matriculaciones a nivel nacional y que exista una base de datos conjunta para consultas cuando sea necesario.

Por esto, añadir la matriculación a los patos supondría una problemática que no traería ninguna ventaja especial, porque estos elementos no tienen una velocidad de desplazamiento alta y por tanto una capacidad de fuga baja. Comenta también que la colocación de las matrículas se puede mejorar para conseguir una mayor visibilidad.

Continúa **D. Nicolás Cifuentes y de la Cerra** comentando, en relación al mejillón cebra, que existe una estrategia aprobada en el Guadiana, que está publicada, en la que se contemplan protocolos de prevención y de actuación en el caso de que entrase en la cuenca. Explica que una de las dificultades en el control de las cuarentenas y confinamientos de las embarcaciones reside en la no unificación de estas matrículas y la falta de una base de datos para cotejar esta información y poder ejercer un control real. Aclara después que el confinamiento implica dejar en cuarentena dentro de un embalse en el caso de que hubiese aparecido una especie como el mejillón cebra y que lo que la Sección de Pesca propone en realidad es una prohibición de navegación en la cuenca del Guadiana. Comenta que esto es más delicado porque lo que actualmente se exige es una desinfección de las embarcaciones y parece complicado restringir la entrada a los que la hayan llevado a cabo. Añade que esto puede tener también unas implicaciones económicas que habría que tener en cuenta, ya que implicaría no dejar entrar a las embarcaciones de prácticamente todas las cuencas mediterráneas al estar ya infestadas con mejillón cebra.

Contesta **D. Miguel Ángel Cotallo de Cáceres** respecto de las matrículas de embarcaciones, que entiende lo que comentan ambos, pero aclara que desde la Sección se busca

trasladar las inquietudes y necesidades de quienes están realizando la vigilancia, que son los Agentes del Medio Natural y la Guardia Civil, los cuales plantean mejoras posibles para su labor. Se muestra, además, partidario de que la homogenización de las matrículas se haga desde el Estado. Aclara que aunque el término confinamiento pueda no ser el adecuado, se refería a que el modo en que vengan las embarcaciones procedentes de cuencas infectadas tengan un lugar y periodo localizado de embarque, para evitar la indefinición actual difícilmente vigilable salvo en eventos. Finaliza diciendo que de lo que se trata es de estipular algún mecanismo de control, sin tener que llevarlo al extremo.

Interviene después **D. Alfonso J. Rodríguez Cortés** para comentar con respecto al proyecto de Orden de Vedas que el año pasado hicieron dos propuestas, como la ampliación del horario de marcaje debido a la dificultad que supone ajustarse a él, sobre todo en invierno. La otra propuesta se trataba de la ampliación de la zona de pesca de horario libre, incorporando también la orilla derecha, no solo la izquierda al pie del embalse de Valdecaballeros. También comenta que le gustaría que se subsanaran los errores en relación a las denuncias por parte de algunos Agentes, que argumentan que esos biwis o resguardos en acción de pesca “tienen suelo”. Aclara que habiendo consultado la normativa, no encuentra mención alguna al suelo y sí a que tengan transparencia para ver el interior, y que si se evitaran estas denuncias se evitarían también las reclamaciones, que en ocasiones son demasiado arduas. Por último, comenta que le llama la atención que en los trassegados de charcas y embalses se eliminen a especies exóticas anteriores a 2007, pregunta por qué esas especies no son devueltas de nuevo a la masa de agua y muestra su preocupación como representante de la asociación de la carpa y pescador de carpfishing.

Le responde **D. César Esteban Simón - Talero** que con respecto a los trasiegos y en concreto a los tramos de pesca tradicional, que con ocasión de una mortandad de carpas en el embalse de La Haba, se recupere en embalse para otras piscícolas minoritarias con valor natural, pues independientemente de que sean o no de antes de 2007, se consideró poco apropiado para las carpas, ampliando además la oportunidad de pescar y conocer las citadas piscícolas minoritarias. Comenta además, que encontrar embalses con carpas es más habitual que encontrar embalses con solo piscícolas autóctonas. En relación a la pesca en el embalse de Puerto Peñas o García Sola, añade que hay tiempo hasta que se publique la resolución para incorporar la ampliación del tramo citado.

Interviene **D. José María Torrejón Sanromán** para aclarar que uno de los motivos por los que se ha incorporado en la señalización el nombre de la entidad, la fecha y el horario de celebración de concurso es precisamente para facilitar y dar flexibilidad en el marcaje de los

concursos de pesca. Le responde **D. Alfonso J. Rodríguez Cortés** para especificarle que lo que ellos piden es que aparezca esa flexibilidad en la Orden de Vedas.

Interviene **D. Pedro Brufao Curiel**, en representación de las organizaciones para la conservación de la naturaleza, para transmitir la felicitación a las propuestas de la Junta en cuanto a la ampliación con nuevos tramos de autóctonas y otras medidas para la gestión de la pesca tendentes a generalizar la pesca sin muerte tanto en salmónidos como en ciprínidos nativos. Con respecto a la propuesta para los Planes de la Colmilleja del Alagón y el Pez Fraile, considera que deben elevarse a la Confederación en relación a las piscinas naturales y otras obras hidráulicas, que además de estar en zona protegida de la Red Natura 2000, atentan directamente contra los obligatorios objetivos de conservación. Pregunta también si hay alguna posibilidad de poner en el tramo urbano de Plasencia, que ahora está libre sin muerte, algún tipo de figura, vigilancia o sistema de control ante el elevado grado de furtivismo en relación a la pesca de la trucha. Continúa diciendo que apoya el régimen de los guías de pesca, y recalca que debe ser importante que no se fomente a través de los guías piscícolas tan perniciosas como el siluro o la lucioperca. Por último, comunica tanto a la Junta como a el representante de Confederación Hidrográfica del Tajo que han elevado al Director General del Agua, D. Teodoro Estrela, la propuesta de aumentar como Reserva Fluvial el tramo del río Árrago porque para algunos destacados ictiólogos hay poblaciones de Colmilleja del Alagón que quedan fuera de la reserva natural propuesta por el Ministerio de Transición Ecológica. Responde **D. Miguel Ángel Cotallo de Cáceres** comentándole que poner el tramo de Plasencia libre sin muerte para la trucha es una forma de que se amplíe el periodo y esté más vigilado por quienes pescan de forma comprometida con la trucha y otras nativas. Comenta que se revisará con la Federación ese tramo que es inquietud general, y una señalización que remarcará tramos con pesca sin muerte solo de truchas.

Interviene a continuación **D. Carlos Díaz Domingo** para recalcar la importancia de la figura de los guías de pesca, que fomentan el captura y suelta y hacen una labor de formación tanto del medio natural como de la pesca. Solicita además más información en cuanto a cualquier tipo de formulario, manual, curso o formación, para saber cómo se demostrará la superación de esos requisitos. **Dña. Inmaculada Montero Ruiz** le aclara que eso es lo que establece la normativa y que se quiere desarrollar más, pero sin duda es una casuística complicada, ya que actualmente algunos guías están fomentando la pesca de especies que no son objeto de pesca. Continúa comentando que aun entendiendo, e incluso aplaudiendo, la labor de algunos guías, opina que aún hay que pulir muchos aspectos conjuntamente sin olvidar el cumplimiento con la normativa de pesca. Termina diciendo que el fomento de especies como el siluro y la lucioperca debe atajarse de inmediato, y es algo que debe cumplir toda persona para su inscripción en el registro de guías. Le responde **D. Carlos Díaz Domingo** que el 100% de los guías de Extremadura está trabajando

desde embarcación o desde orilla, siempre en embalse, y comenta que las piscícolas que se pescan o de las que se hace fomento desde la asociación de guías son solo las pescables de los embalses, y no la de los ríos o charcas que no sean desde embarcación.

Habla a continuación **D. Manuel Manzano Gamero** que comenta que en el acta del año pasado constaba que se había contemplado un proyecto para mejorar el escenario de pesca de Las Baldocas y que todavía no se han visto esos progresos, yendo de hecho cada vez a peor entre otras cosas por el nenúfar mejicano. **D. Pedro Muñoz Barco** le responde informándole de que el proyecto está ya en licitación y está en la mesa de contratación, por lo que únicamente quedan los tiempos propios de esta fase. Continúa de nuevo D. Manuel Manzano mostrando su descontento con la modificación de la normativa en relación a la limitación de concurso. Considera que con esta reducción del número de concursos se va a producir también una reducción del número de personas que pescan, y que sin duda afectará a la economía. Se disculpa por no haberlo visto y reclamado en el momento de la publicación en el portal de pescayrios, porque algunas sociedades pasarán a perder automáticamente hasta tres fechas, como es el caso de su sociedad. Le contesta **D. César Esteban Simón – Talero** que de lo que se trata es de llegar a un equilibrio entre los quienes pescan por competición y quienes pescan por afición, ya que en los últimos años se ha aumentado el número de sociedades para los mismos espacios de pesca, de modo que escenarios que antes se compartían, ahora se ven copados de forma involuntaria por estos eventos de tipo maratón. Lo que se busca es equilibrar las oportunidades para disfrutar de estos tramos y por eso esta propuesta consensuada con la Federación Extremeña de Pesca. Interviene también **D. Miguel Ángel Cotallo de Cáceres** para añadir que existe un mandato de la ley que exige que las administraciones competentes en pesca busquen la agrupación de las sociedades y no su segregación, y lo que se puede observar desde el Registro de Entidades Deportivas se puede constatar en que el número de Sociedades de Pesca aumenta pero no proporcionalmente al número de socios. Vuelve a intervenir D. Manuel Manzano para decir que el problema entonces parece estar en las competiciones de tipo maratón, pero que esa normativa que se va a implantar afectará también a las competiciones de coup o de feeder y le extraña que no se haya consensuado con las Sociedades y que la Federación Extremeña de Pesca haya estado de acuerdo con estas modificaciones. Sigue comentando que, en relación a la señalización de concursos, las Sociedades son las primeras interesadas en hacer bien el marcaje para que no se le metan otras personas a pescar ajenas al concurso, pero muestra su preocupación en cuanto a las revisiones ya que en ocasiones se realiza correctamente por parte de la entidad organizadora, pero lo retiran otras personas que no son de la Sociedad. Comenta que no debe darse por sentado que es un fallo en la organización, mucho menos si existe posibilidad de sanción, y que debería habilitarse un correo o un portal para poder enviar las fotos de este correcto marcaje. Por último, reclama al igual que el año pasado que se busque una alternativa a

sacar los permisos de los cotos solo a través de los centros de expedición. Sugiere la opción de hacerlo a través del pago por el modelo 50 electrónico, ya que la recaudación sería igualmente para la Junta de Extremadura y daría más flexibilidad a la hora de obtener estos permisos. Solicita por tanto que se haga una circular para que esto sea posible.

Interviene **D. Miguel Ramón Bonifacio Campos** de la Federación para comentar que el Consejo de Pesca es el lugar donde se debe proteger las necesidades y preocupaciones de quienes se interesan por la pesca, independientemente del sitio o modalidad que practiquen. Comenta que habiendo analizado el número total de concursos se puede demostrar que han aumentado y que la economía no se va a resentir mínimamente por esta modificación. Está de acuerdo en que las orillas son las mismas y que la regulación en este sentido es totalmente necesaria para velar por el bien de todas las personas que pescan. Le sorprende que se quejen las Sociedades que van a tener hasta 12 concursos con esta nueva pauta, sobre todo teniendo en cuenta que ese era el número máximo que tenían antes de la última modificación.

Vuelve a intervenir **D. Alfonso J. Rodríguez Cortés** para preguntar si se prevé hacer un vaciado en el Boquerón y en Horno Tejero por los sedimentos embalsados y le transmite a la Confederación su preocupación por el bajo nivel de agua en Sierra Brava, preguntando además si existe alguna propuesta de solución. Le responde **D. Miguel Ángel Cotallo de Cáceres** que Boquerón no está aún a la medida, pero que sin duda si el embalse tuviera barbos serían de mayor interés para quienes pescan las carpas, por mayor actividad y mayor valor natural añadido. Además, si se considerase una mejora de la calidad de aguas reduciendo la eutrofización, sería mejor para las piscícolas, para la vida natural y para otros servicios prestados por esa infraestructura. Comenta que son ejemplos y pasos que hay que ir considerando y madurando. Toma la palabra **D. Nicolás Cifuentes y de la Cerra** que coincide totalmente con la visión de D. Miguel Ángel Cotallo, resaltando además que aunque la normativa pueda considerar a la carpa como especie de pesca en ciertos casos, no deja de ser una especie exótica. Continúa recordando que los embalses son sistemas artificiales donde gran mayoría de las piscícolas que los habitan no son las propias de ese entorno, y que por mucho que se entienda a algunos pescadores no hay que olvidar esto. En relación a Sierra Brava, comenta que tiene difícil solución, debido a la climatología y a que los embalses tienen usos preferentes por encima de la pesca. Asegura que los técnicos de la Confederación del Guadiana miden a qué se destina cada gota de agua y que la gestión de los embalses es algo más complicado que el trasvase de aguas de unos a otros. En cuanto a la mortandad, es un problema que está acaeciendo en toda la comunidad ya que cuando bajan los niveles de agua se produce una respuesta ecológica que efectivamente puede desembocar en muerte masiva de peces, que además en ciertos casos están en exceso, como sucede con la carpa. Termina comentando, en relación también a la presencia del nenúfar,

que se prevé la inversión de entre 10 y 15 millones de euros la gestión de la retirada de cienes en el tramo urbano de Badajoz para eliminar esta especie. Opina que habría que evaluar bien la relación economía-beneficios en obras de este tipo.

Finalizado el punto de ruegos y preguntas, quedan aprobados los contenidos de este Acta, dando el **Vicepresidente** por concluido este Consejo celebrado en Badajoz el 15 de septiembre de 2022.

Este texto del Acta se envía por correo a quienes integran el Consejo de Pesca y Acuicultura, para su aprobación una vez transcurridos quince días desde su recepción, caso de no haberse recibido indicaciones en otro sentido por parte de quienes asistieron.

Posteriormente se emitirá la correspondiente certificación desde la Secretaría del citado Consejo, para surta los efectos que correspondan.

En Extremadura a fecha de la firma electrónica

La Secretaria del Consejo de Pesca